



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE CHEPICA

DEC. ALCALDICIO N° 390 /

Chépica, 21 de Febrero del 2017

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de realizar nueva contratación para los servicios de "Mantenimiento y aseo áreas verdes Chépica", "Mantenimiento y aseo áreas verdes Auquinco, Orilla Auquinco y Paredones de Auquinco" y "Mantenimiento y reparación alumbrado público, sistemas eléctricos, electrónicos y obras afines". Memorandum N° 375 de fecha 13/10/16, DOM solicita autorización para concesión de servicios. Acuerdo de Concejo Municipal para la concesión del servicio por 1 año, según certificado N° 120, de fecha 21/12/2016, del Secretario Municipal. Decreto Alcaldicio N°2629 de fecha 29/12/16, llama a licitación. Proceso de licitación portal Mercado Publico, "**Mantenimiento y aseo áreas verdes Chépica**" **ID 2564-4-LE17**. Decreto Alcaldicio N° 191 del 27/01/17, nombra comisión evaluadora. Informe razonado de fecha 27/01/17, comisión recomienda adjudicación. Decreto Alcaldicio N°192 de fecha 27/01/2017, adjudica proceso de licitación. Orden de compra ID 2564-43-SE17.- Contrato de Prestación de servicio de fecha 01/02/2017.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

**DECRETO:**

- 1) Regularícese la aprobación del contrato para prestación del servicio denominado "**Mantenimiento y aseo áreas verdes Chépica**", suscrito con la Empresa de servicios El Roble SPA, RUT 76.675.218-7, por un monto total de \$28.928.900.- IVA incluido, para un periodo de 11 meses.
- 2) Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 3) Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria municipal N° 215.22.08.003 del presupuesto municipal vigente 2016.
- 4) Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, y Dirección de Control Interno, para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
FIRMA POR ORDEN DE LA ALCALDESA



ALIRO ARAVENA OLIVERA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON  
ALCALDESA

RCC/AAO/JZT/jzt  
DISTRIBUCION:

- Control
- DAF.
- DOM
- Of. Partes.

## I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS "CUIDADO, ASEO Y MANTENCIÓN ÁREAS VERDES, SECTOR URBANO DE CHEPICA AÑO 2017"

En Chépica, a 01 de Febrero de 2017, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, representada por su Alcaldesa Sra. REBECA COFRE CALDERON, RUT. N° 9.315.641-2, Chilena, domiciliada para estos efectos en calle Manuel Montt N° 101, de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra la **EMPRESA DE SERVICIOS EL ROBLE SPA** RUT N°76.675.218-7, en adelante "El Contratista", domiciliado en WennMapu 0152 Alto lo Castillo, Comuna de Machali han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa Sra. REBECA COFRE CALDERON, contrata los servicios de la Empresa de Servicios El Roble SPA, representada por el Sr. EDILIO AARON GALAZ JORQUERA, Cédula de Identidad N° 15.994.614-2, en adelante "El Contratista", para efectuar los trabajos de "**Cuidado, Aseo y Mantenición Áreas Verdes Sector Urbano de Chépica año 2017**", de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el punto tercero de este Contrato.

**SEGUNDO:** Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante las Bases Administrativas Generales y todos los antecedentes que formaron parte de la licitación, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento y que las partes declaran conocer a cabalidad.

**TERCERO:** Las especificaciones de los servicios son las siguientes:

1.- El Contratista será responsable de la Mantenición y Aseo de Áreas Verdes de Chépica, sector Urbano.

2.- Para tal efecto dispondrá de personal idóneo, 5 personas, de las cuales habrá un encargado al que se remitan las instrucciones de la Dirección de Obras.

3.- El Contratista realizará el aseo general de: Zona A: Plaza de Armas, Plazuela población O'Higgins, Plazuela Población Manuel Montt, Plazuela Población San Antonio de Padua, Avenida Bernardo O'Higgins, Plaza de juegos infantiles Av. Bernardo O'Higgins, Refugios Peatonales Calle 18 de Septiembre entre calle Los Diamelos y La Concepción; y Jardines Edificio Municipal.

Zona B: Plaza Villa Colonial, Plazuela Población Santa Teresita, Plazuela Población Santa Rosa, Plazuela Villa Cordillera.

Zona C: Plazuela Villa Valle Verde, Población Luis Cruz Martinez, Plazuela Población Codeviche, Plaza Villa Jardin, Plaza Villa Centro, Area Verde Internado Municipal, Jardines Consultorio, Jardín Sala Cuna Cariñositos y Escuela Especial.

4.- El Contratista será responsable del césped y poda de árboles, de sectores individualizados en el punto 3 del presente Contrato:

El cuidado de las áreas verdes comprenderá:

- Realizar corte de césped una vez por semana en período de primavera verano.
- Mantener el riego diario en período de Primavera y Verano en las áreas encomendadas. Para tal efecto se dispondrá de noria y bomba existente en Plaza de Armas que será cedida para operación al contratista.
- Reponer o recuperar las áreas de césped que lo requieran, (en el marco de las áreas indicadas).
- En caso de aparecer manchas o decoloraciones será de cargo del contratista las faenas de recuperación de las mismas.
- Deberá el Contratista a su cargo, aplicar abonos en caso de ser requerido o cuando la Dirección de Obras lo indique.
- Los daños o perjuicios que se generen por mal uso del contratista en las dependencias de noria bomba, pileta central, bomba de pileta central, redes de sistema de riego, serán de su cargo, costo que será descontado de los estados de pago.

5.- Para la mantención y ornato, el contratista proporcionará y efectuará lo siguiente:

- Aplicación de herbicidas, insecticidas y fungicidas necesarios para el control de malezas y conservación de plantas y prados en las áreas verdes encomendadas.
- Todos los insumos, materiales de aseo, riego, transporte y mantención, serán de cargo del contratista.
- En caso de daños provocados por terceros, estos se deben comunicar a la Dirección de Obras, previa constancia en Carabineros.

6.- El Contratista tendrá a su cargo la poda de los árboles en todas las áreas que existen en las aceras de la calle 18 de Septiembre desde Población Luis Cruz Martínez, Población Villa Centro, calle Los Pimientos, Población y Avenida O'Higgins hasta Población Villa el Pino, Calle y Población Manuel Montt, José Luis del Real, Diego Portales, Manuel Rodríguez hasta la Población Santa Rosa, incluyendo el perímetro de la Plaza de Armas. La disposición y traslado de los desechos será de cargo del contratista.

**La poda se realizara según sea la pertinencia y bajo la instrucción expresa de la Dirección de Obras Municipal o la Unidad Técnica que se designe para la Supervisión del Contrato.**

7.- El Oferente tendrá que realizar la poda y limpieza de las palmeras de la Plaza de Armas, por lo menos 1 vez al año (corte y extracción de ramas).

8.- El horario en que deben ejecutarse los trabajos será el siguiente:

**Lunes a Sábado**

Jornada de mañana desde las 07:00 a 12:00 horas  
 Jornada de tarde desde las 13:00 a 18:00 horas.

**Domingo**

Jornada de Mañana 07:00 a 12:00 hrs.

El barrido de la Plaza de Armas y Avda. Bernardo O'Higgins, incluyendo el área de juegos infantiles, debe efectuarse antes de las 12:00 horas, a excepción del día Domingo que debe estar barrido antes de las 10:30 horas.

- El Contratista deberá cumplir cualquier orden emanada de la Autoridad Comunal y Dirección de Obras Municipal.
- El Contratista debe prestar en forma constante el servicio, de acuerdo a los horarios establecidos.
- El no cumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del Contrato.

9.- El Contratista estará obligado a mantener a su personal contratado, con todas las obligaciones laborales y previsionales al día. De caso contrario no se cursarán los estados de pago y será causal de término de contrato.

10.- El personal deberá contar con los utensilios necesarios que resguarden su integridad y seguridad. Además tendrá que vestir indumentaria adecuada que los identifique.

**CUARTO:** La I. Municipalidad de Chépica, pagará al Contratista por la prestación de sus servicios la suma anual de \$28.928.900.- (Veintiocho millones novecientos veintiocho mil novecientos pesos), Iva incluido sin reajustes, por el periodo de 11 meses trabajados, los que serán cancelados en 11 cuotas iguales en pagos mensuales, los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el servicio, contra entrega de factura a nombre de la I. Municipalidad de Chépica, adjuntando informe favorable de la Dirección de Obras.

**QUINTO:** El plazo acordado del presente Contrato será desde el 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

**SEXTO:** La I. Municipalidad de Chépica, nombra como supervisor en el cumplimiento del presente Contrato, a su Director de Obras.

**SEPTIMO:** En caso que el Contratista o personal a cargo incurra en falta a lo señalado en los términos de referencia y propuesta técnica o no cumpla con las indicaciones del Inspector a cargo de la supervisión del contrato, se aplicarán las siguientes sanciones:

- Primera notificación:** Multa de 1 U.T.M. , lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- Segunda notificación:** Multa de 2 U.T.M, lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- Tercera Notificación:** Termina de contrato, lo que será consignado mediante notificación por escrito.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá de los estados

El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta por el Inspector Municipal.

**OCTAVO:** La I. Municipalidad de Chépica, a solicitud del Director de Obras Municipales, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato en los siguientes casos:

- Por ausencia sin justificación en el lugar de los servicios, sin que exista una fuerza mayor calificada por la I. Municipalidad de Chépica.
- Incumplimiento del Contrato.
- Por acumulación de notificaciones emitidas por el Inspector respectivo o Director de Obras (máximo tres en el año).
- Por resolución fundada, emanada del Alcalde.

El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Chépica para realizar las retenciones que correspondan según el monto que arrojen las multas aplicadas.

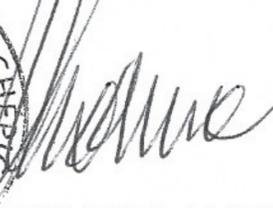
**NOVENO:** El Contratista no podrá traspasar a terceros el Contrato que se celebra.

**DECIMO:** El presente Contrato de Prestación de Servicios, se extiende para ser firmado en 5 ejemplares del mismo tenor, en señal de aceptación.

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

  
EDILIO AARON GALAZ JORQUERA  
REP. LEGAL EMPRESA

  
  
REBECA COFRE CALDERON  
ALCALDESA

  
  
ALIRO ARAVENA OLIVERA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

